



Resolución Administrativa

N° 131-2018 ANA-AAA VI M/ALA.C.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 221349-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el señor **Maria Juana Pérez Minchán**, mediante el cual solicita el Reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego HUANACAURE" y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como órgano de línea encargada de organizar y conducir las acciones vinculadas al reconocimiento, registro, fortalecimiento de capacidades, supervisión y acciones de fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua en el marco de la Ley N° 30157 y la Ley 29338;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante el Memorandum (M) N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, se establece que a partir del 24 de febrero del 2017, el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, cumpliendo con los requisitos que estipula el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.



Que, mediante Informe N° 045-2018-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM, se concluye y se recomienda RECONOCER al **consejo directivo** del "**Comité de Usuarios del Canal de Riego HUANACAURE**", en el marco del Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley N° 30157.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento; y, con el visto del Administrador Local de Agua Cajamarca y en uso de sus facultades conferidas con la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, con la cual se designó al Administrador Local del Agua Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del "**Comité de Usuarios del Canal de Riego Huanacaure**" para el periodo 2017-2020, en el marco del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157, integrado por:

Presidenta	:	María Juana Pérez Minchán	DNI: 43036907
Vicepresidente	:	Manuel Jesús Cahuana Huaccha	DNI: 41658789
Secretario	:	Rosas Pérez Minchán	DNI: 47220222
Tesorera	:	María Isidora Huaccha Carrasco	DNI: 26619480
Vocal 1	:	Santos Cahuana Cahuana	DNI: 26731528
Vocal 2	:	Florinda Pérez Minchán	DNI: 26709793

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución, iniciará sus funciones el **15 de Octubre del 2018** y concluirá el **31 de diciembre del 2020**, encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley N° 30157, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los directivos del comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

C.c.
Expediente
Archivo.
EFD/



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARCA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CAJAMARCA
Ing. Edwin Fernández Díaz
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA